

Abogados **observan fallas** en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

# Cuestionan los delitos "mediables"

A partir del 11 de agosto entraron en vigor los juicios orales, mientras que para Ensenada el modelo comenzará a funcionar el 3 de mayo de 2012 y en Tijuana, Tecate y Rosarito en 2013. En la nueva forma de impartir justicia se privilegia la reparación del daño.

## ENRIQUE MENDOZA HERNÁNDEZ

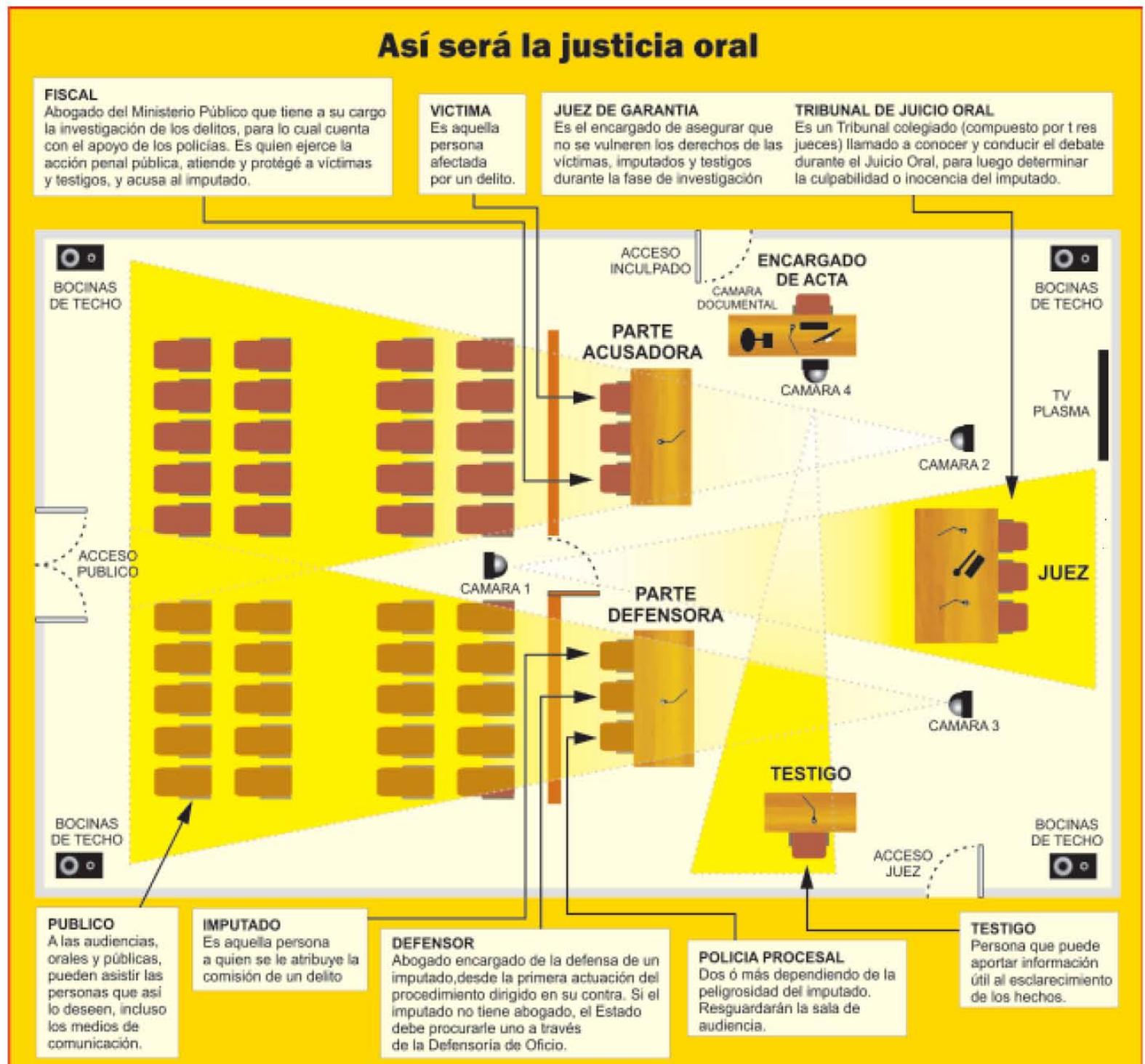
Entre el optimismo de las autoridades y los cuestionamientos de la abogacía particular, entró en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) en Baja California el miércoles 11 de agosto en Mexicali.

Baja California se suma a Chihuahua, Oaxaca, Zacatecas y Morelos, que ya han implementado el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), válido para delitos del fuero común y en el que se excluyen aquellos que tienen relación con la delincuencia organizada y justicia para adolescentes, mismos que seguirán bajo el sistema tradicional inquisitorial y por escrito, a diferencia del NSJP "bondadoso" por su carácter acusatorio, donde la oralidad juega un papel importante al igual que la reparación del daño.

Durante la inauguración del moderno Centro de Justicia el 11

## Los números del NSJP en Mexicali

Los números del NSJP en Mexicali  
 750 millones de inversión  
 18 jueces orales y de garantía  
 2 audiencias diarias para un juez oral y de garantía  
 20 defensores públicos  
 48 agentes del ministerio público  
 75 auxiliares del MP  
 165 agentes de la policía ministerial  
 41 peritos  
 2800 policías estatales y municipales capacitados



de agosto en Mexicali, al que se dieron cita funcionarios federales y estatales, la Magistrada María Esther Rentería, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE), explicó que “con la puesta en marcha de este nuevo sistema de justicia se inicia una nueva era y se sientan bases sólidas para seguir avanzando en la atención y solución de las demás ciudadanas con el fin de que los justiciables cuenten con una administración de justicia transparente, accesible y humana”.

Por su parte, la doctora María Elena Morera, Presidenta de la Asociación Civil “Causa México”, aportó: “Con este nuevo sistema estoy segura que podemos fomentar y llegar a la cultura de la legalidad y a una cultura de la paz”.

“La faceta pública, abierta y oral que entraña el nuevo sistema, no es cuestión de modas o de impulsos, sino que tiene que ver con la nueva formación cultural acorde con la búsqueda de transparencia y en ensanchamiento de nuestras prácticas democráticas”, expuso el Gobernador José Guadalupe Osuna Millán.

En general, el Nuevo Sistema de Justicia Penal contempla tres etapas: Justicia Alternativa, Juez de Garantía y Tribunal de Juicio Oral.

### Justicia alternativa

Uno de los mecanismos dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) para generar soluciones en los conflictos de materia penal es la Justicia Alternativa, a través de métodos alternos como la mediación, conciliación y restauración sin la participación de un juez, donde se privilegia la reparación del daño.

Este sistema funciona cuando no hay detenido y la víctima o el ofendido acude al área de atención temprana de la Procuraduría. El ofendido solicita personalmente la audiencia con quien le interesa solucionar su conflicto; si procede se programa una cita para el ofensor y el ofendido. Luego se realiza sesión conjunta con los involucrados, donde se busca una solución a través de la mediación o conciliación. Si las dos partes llegan a un acuerdo, el sistema les auxilia a elaborar el mismo para formalizar la voluntad de los comparecientes a quienes se les entregará el documento respectivo.

Cabe señalar que este sistema aplica solamente para delitos penales del fuero común de acuer-

do con el Nuevo Código de Procedimientos Penales en el Estado de Baja California, del que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) elaboró un Catálogo de Delitos Mediabiles.

el licenciado Armando Atilano Peña, delegado en el estado de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C.

Uno de los delitos tipificado

implementación del NSJP en el estado, la capital es el primer municipio en el cual entró en vigencia, mientras que para Ensenada entrará en vigor el 3 de mayo de 2012, y en Tijuana, Te-

ZETA en su momento Rommel Moreno Manjarrez.

### Juez de Garantía

Cabe señalar que si el ofendido o imputado no tienen la voluntad de llegar a un acuerdo en la Justicia Alternativa, tienen la opción de que sea un juez de garantía el que lleve el caso. Este procedimiento aplica también cuando se detiene a la persona al momento de estar cometiendo un delito penal del fuero común o inmediatamente después de haber hecho la fechoría. En ambos casos, se hace una audiencia inicial ante un juez de garantía, proceso que contempla una etapa preliminar y una etapa intermedia; cabe aclarar que en este proceso únicamente participa un juez de garantía, con la presencia de imputado y ofendido y con los principios de oralidad, publicidad, continuidad y contradicción.

“Las primeras diligencias que se llevan a cabo frente al juez dentro de la etapa preliminar cuando se detiene una persona en flagrancia, tiene que ver con calificar si la detención fue bien realizada o no. Si el juez considera que fue correctamente

detenida la persona, es decir en flagrancia, entonces atento a uno de los principios, el de concentración, es posible que se avance en la misma audiencia a una segunda parte que sería aquella en el que el Ministerio Público comunica la imputación al imputado”, explica a este Semanario el Magistrado Jorge Ignacio Pérez Castañeda.

En esta etapa el juez de garantía decide si el imputado se le vincula a proceso donde el juez realiza un examen de las evidencias y antecedentes para resolver si hay motivos para vincular a proceso o incluso si se establecen medidas cautelares y se establece un plazo de investigación máximo de 2 ó 6 meses según el delito.

“Ya una vez que concluye el plazo para el cierre de la investigación (del MP) entonces se lleva a cabo una audiencia intermedia que tiene como fin que las partes ofrezcan las pruebas que van a desahogar en el juicio y también que se dé un debate en relación con las pruebas. Tal vez la defensa considera que una prueba fue ilícitamente obtenida, en ese momento tiene la oportunidad de debatir sobre ese punto”, agrega el magistrado Pérez Castañeda.

Y agrega: “Siempre existe la posibilidad ante el juez de garantía de establecer un acuerdo re-



EL nuevo edificio.

Entre los delitos considerados como mediabiles están: abuso de confianza, abigeato, acceso ilícito a sistemas y equipo de informática, administración fraudulenta, allanamiento de morada, amenazas, calumnias, contra el medio ambiente, daño en propiedad ajena, delitos de abogados defensores y litigantes, despojo, difamación, encubrimiento, estupro, fraude, incumplimiento de las obligaciones alimenticias, insolvencia dolosa, lesiones, omisión de cuidado, omisión de auxilio, revelación del secreto y robo en sus modalidades simple, equiparado, en grado de tentativa, por querrela, de uso y calificado, siempre y cuando no se cometan con violencia.

Sin embargo, no han faltado abogados que han cuestionado el Nuevo Código de Procedimientos Penales donde se consideran delitos “mediabiles” algunos ilícitos de carácter delicado como estupro, robo, fraude, amenazas, entre otros.

“El estupro es una figura delictiva delicada donde se supone que hay acto lesivo entre un adulto y un menor, y ese delito yo lo veo difícil que se pueda mediar, cómo se va a arreglar por medio de la conciliación o mediación un ataque sexual directo a una menor, a un menor, ése es uno de los puntos difíciles”, dijo a ZETA

como “mediable” es el robo sin violencia: “Muchas veces hay ese dolor, ese odio, porque has sido ultrajado, porque te robaron cierto bien protegible jurídicamente, muchas veces no es tanto el monto, la cantidad, sino el hecho de esa relación a tu seguridad, también puede ser motivo del resentimiento y el coraje hacia la víctima, pues no va a ser tan fácil que ‘si me asaltaste, me robase, no hay problema, nos arreglamos’, entonces no es tan fácil, el Nuevo Sistema quiere implementar esa forma amigable de composición”.

En todo caso, dijo el abogado, “Mexicali es el conejillo de Indias”, ya que en cuanto a la

cate y Playas de Rosarito a partir del 3 de mayo de 2013.

Lo cierto es que la Procuraduría General de Justicia del Estado que encabeza Rommel Moreno Manjarrez, informó durante la inauguración del Nuevo Sistema de Justicia Penal que el 62 por ciento de los ofendidos aceptan la justicia alternativa y que desde junio de 2009 en Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada se han atendido 8 mil 474 casos de los cuales en el 85 por ciento se llegó a acuerdos, y 4 mil 417 fueron acuerdos satisfactorios.

“Aspiro a que la mayoría de los casos que van a llegar a la Procuraduría se resuelvan en conciliación y mediación”, dijo a

## Las razones en números para cambiar al modelo oral de la justicia penal

- 1.- El 85 por ciento de las víctimas no acuden a denunciar los delitos.
- 2.- El 99 por ciento de los delincuentes no son condenados.
- 3.- El nivel de impunidad es del 99 por ciento.
- 4.- El 92 por ciento de las audiencias en los procesos penales de México se están desarrollando sin la presencia del juez.
- 5.- El 80 por ciento de los mexicanos piensa que puede sobornar a los agentes del ministerio público y a jueces.
- 6.- El 60 por ciento de las órdenes de aprehensión no se cumplen.
- 7.- El 50 por ciento de los presos no recibe una sentencia condenatoria. 

Fuente: Constitucionalistas Miguel Carbonell y Enrique Ochoa

paratorio, siempre la Procuraduría tiene la posibilidad de aceptar una solución alterna”.

De acuerdo con el Código de Procedimientos Penales de Baja California en su artículo 195 el acuerdo reparatorio (del daño) es un pacto entre la víctima y el imputado que lleva como resultado la solución del conflicto y cuyo efecto es concluir el procedimiento teniendo como objeto atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes.

Si no se resuelve el caso satisfactoriamente, o si las partes no llegan a un acuerdo, entonces el juez de garantía emitirá una resolución denominada Apertura a Juicio Oral también dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE). Después de la audiencia intermedia en un plazo no menor a 15 días y no mayor a 60 se lleva a cabo el juicio oral en un Tribunal de Juicio Oral.

### Tribunal de Juicio Oral

A diferencia del proceso de Juez de Garantía donde sólo participa un juez, el Tribunal de Juicio Oral está

compuesto por tres jueces que decidirán por mayoría o unanimidad. Esta instancia es la que hoy se conoce como un juzgado, pero en el nuevo sistema se denomina Tribunal de Justicia Oral.

El diputado Juan Manuel Molina explicó que no se debe confundir el Tribunal de Juicio Oral con el modelo de jurado estadounidense: “No es como en las películas donde un jurado compuesto por la sociedad emite las resoluciones”, dijo el legislador. “El Tribunal de Juicio Oral interviene cuando ya se van a desahogar las pruebas junto al juez. El juez de garantía no es el que interviene como tribunal de juicio oral, tienen que ser distintos

para que no haya una contaminación”, aclara el magistrado Jorge Ignacio Pérez Castañeda. Por eso es que fueron 18 jueces orales en 6 salas de audiencia.

De acuerdo con el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE) bajo la titularidad de la Magistrada María Esther Rentería, el Nuevo Sistema de Justicia Penal está diseñado para que un juez desahogue 2 audiencias dia-



Acusan de la falta de cultura de la transparencia.

rias más el despacho, de manera tal que atenderá aproximadamente 440 audiencias anuales a diferencia del sistema tradicional donde un juez se encargaba de hasta mil 300 causas penales.

En el anterior sistema había 6 jueces penales y tres mixtos en Mexicali; en el NSJP habrá 18 jueces orales y de garantía.

Pero mientras se implementa el Nuevo Sistema de Justicia Penal, abogados particulares de Mexicali cuestionan lo que llaman la “cerrazón” del TSJE, la PGJE y la Defensoría Pública.

### Cuestionan al TSJE, PGJE y Defensoría pública

En los días de la implementación

del NSJP, litigantes particulares de Mexicali criticaron los procedimientos de selección de jueces, agentes del ministerio público y defensores públicos: “Una de las cosas que se estuvieron criticando todos los operadores y, es más, los operadores de ahí mismo de adentro del Tribunal y de la misma Procuraduría, fue la forma de selección de los jueces, ministerios públicos y defensores de ofi-

dentro de la Procuraduría, pero hasta la misma gente del Tribunal y de la Procuraduría no quedaron contentos. (El proceso) no fue abierto de ninguna forma, no fue abierto ni siquiera aquí en la ciudad”, agregó.

“Lo ideal hubiera sido que hubieran abierto el proceso a todos, tanto a los funcionarios que están en el sistema como a todos los abogados interesados, para que a través de procesos transparentes, para que a través de un sistema de selección por oposición realmente quedaran los mejores, lo que no quiero decir, que quienes hayan quedado no tengan méritos, los tienen perfectamente; pero igual mérito tienen ellos como lo tiene aquel que se ha ido preparando afuera”, coincidió el Abogado Rosendo Joaquín Cervantes García, catedrático de la Facultad de Derecho en la Iberoamericana y en el CUT, además Presidente de la Asociación de Criminología del Noroeste AC Delegación Mexicali, al tiempo que subrayó que el TSJE, PGJE y Defensoría

Pública, “ellos tendrán que rendir cuentas de manera clara a la sociedad, por qué decidieron que tenían que ser personas que forman parte del sistema anterior”.

Y precisamente, esa respuesta la dio el Licenciado Gilberto González Solís, Subsecretario de Enlace para Asuntos de Justicia de la Secretaría General de Gobierno: “No quisimos correr riesgos de problemas laborales internos, porque había mucho temor de qué iba a pasar con el personal, siempre se creyó que con el nuevo sistema se iba a correr gente”.

El Licenciado Marco Antonio Villalobos evocó que durante el proceso de selección de jueces,

diversos colegios de abogados hicieron las observaciones pertinentes para que la convocatoria fuera pública por lo menos al estado y no sólo al interior del TSJE, no obstante, las críticas no fueron bien recibidas:

“No se debe molestar nadie cuando se diga una crítica en forma, pública, no privada, precisamente este proceso (NSJP) es para abrirse, no para cerrarse. Las críticas (al proceso de selección a la Presidenta del TSJE, María Esther Rentería) cuando están fundamentadas, que no le molesten a nadie, las críticas molestaron bastante”.

En su turno, el Licenciado José Luis Huape Rodríguez, Presidente del Colegio de Abogados de Mexicali, dijo a este Semanario: “Le hago un exhorto al Poder Judicial local y federal: Que entren a la era de la transparencia, que no le tengan miedo a la transparencia. Yo diría que el Poder Judicial por tradición ha sido donde reina la opacidad, el Poder Judicial no tiene una cultura de la transparencia, en la página de internet el Poder Judicial local tiene los requisitos que te exige la ley y menos, algunos datos son verdades a medias. Si pides información piensan que estás en contra de ellos. Falta cultura de la transparencia”.

En todo caso, el abogado Armando Atilano Peña advierte: “Eso tiene que mejorarse, corregirse y hacerse perfectible, esperamos que cuando esto se tramite en Ensenada y Tijuana se haga abierta la convocatoria, porque si bien es cierto que hay buenos elementos en el Poder Judicial, en la Procuraduría y en la Defensoría Pública que ya tienen experiencia en esto, también dentro del universo de la abogacía hay excelentes abogados litigantes, investigadores, académicos que también tienen el derecho de participar y con eso mejorar la impartición de justicia”.

## Senador Alcocer: El NSJP

### Costará más de 600 millones de dólares

Durante la inauguración del Centro de Justicia de Mexicali, el Senador Alejandro González Alcocer explicó a ZETA sobre el costo de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en todo el país. “En eso está trabajando comisión intersecretarial a nivel federal y tendrá que irse programando el presupuesto año con año para irlo alcanzando, no se tiene todavía una cantidad exacta o determinada, pero sabemos que en otros países ha costado muchos millones de dólares. Yo me acuerdo que lo que se establecía en Chile: 600 millones de dólares para el inicio, nada más, y es un país mucho más chiquito que el nuestro. O sea que esto va a ser costoso, pero bien

vale la pena tener una justicia transparente”.

—Apenas van 6 estados que han implementado el Nuevo Sistema de Justicia Penal en México y el plazo vence en 6 años. ¿Hay tiempo para que se implemente en todo el país en ese tiempo?

“Yo creo que es suficiente, por eso se les dio en los transitorios hasta 8 años a partir de la publicación, que fue en el 2008, creo que hay tiempo suficiente, aquí han corrido dos años y medio y la Comisión Intersecretarial está trabajando arduamente a nivel de instrumentación federal aparte de lo que haga cada estado, pero tendrán que llegar cada estado a hacer la suya propia”.

—El Nuevo Sistema de Justicia Penal obviamente no

combatirá la delincuencia ni bajarán las ejecuciones como comúnmente se cree...

“Esto lo que combate es otra casa, no necesariamente tiene que ver con la seguridad pública aunque vayan ligados y de la mano, pero lo más importante es el grado alarmante en el que estábamos en el país, en donde la impunidad y la corrupción prevalecen, en un 90 por ciento no se castiga a los delincuentes, esto es lo que había que cambiar para acabar con la impunidad y con la corrupción que este sistema propicia, el que tenemos todavía a nivel federal, entonces esto va a transparentar la justicia y a castigar los culpables, que es lo que más queremos”.